



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2018 00416 00
Demandante(s)	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
Demandado(s)	CARLOS MARIO ARBOLEDA BASTIDAS
Asunto	DECRETA EMBARGO BIEN 7
AUTO INTERLOCUTORIO	522V

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-346030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, de propiedad de la codemandada NOHEMY ARBOLEDA BASTIDAS, identificada con la cédula No. 43.064.182.

SEGUNDO: EXPIDASE el oficio correspondiente, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

